



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY N° 11515, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
RUC 20165923155

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°132 -2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 15 de Abril del 2019

VISTO: El Informe N° 01-2019-MDMCH-ppto/CACHG de fecha 15/04/2019, remitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Informe del visto, el Bach. César Augusto Chorres Guerra – Subgerente de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación vía una Resolución de Alcaldía del Diagnóstico de Brechas, Criterios de Priorización y la cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones Periodo 2020-2022.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), y mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF. Se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1252 y con fecha 23/01/2019, se publica en el Diario Oficial “El Peruano” la Directiva N° 001- 2019-EF/63.01, aprobada con Resolución Directoral N° 001- 2019-EF/63, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, el numeral 5.1, del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que los Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Son: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI). Las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local”.

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de la D.L. N° 1252, que establece que las OPMI del gobierno local, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia, además en el numeral 11.3 se establecen las funciones de la OPMI.

Qué, según el Artículo 11, 12, 13, 14, 15 y 16, de la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01; en la que se establece los pasos a seguir, para la elaboración de la Cartera de Inversiones hasta su respectiva aprobación vía Resolución de Alcaldía por el Órgano Resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY N° 11515, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
RUC 20165923155

Por las consideraciones expuestas, y en base a las facultades que contiene la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Diagnóstico de Brechas, los Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual Inversiones (Periodo 2020-2022).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistema e Informática para la publicación de la Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2020-2022), en la Página Web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Olemar Mejías Jiménez
ALCALDE